



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS

División de Rehabilitación y Liquidación  
[www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver)

2 de octubre de 2019

**AVISO A LOS ASEGURADOS**

**Acerca de la liquidación de Florida Specialty Insurance Company (“FSIC”)**

Estimado asegurado:

Se le envía esta carta porque nuestros registros indican que usted tiene una póliza con Florida Specialty Insurance Company (“FSIC”). El día **2 de octubre de 2019**, FSIC recibió la orden de liquidación por parte del Segundo Tribunal del Circuito Judicial en el Condado de Leon, Florida, y su cobertura se cancelará a partir de las 12:01 a.m. del día 1 de noviembre de 2019. El Departamento de Servicios Financieros de Florida (“Departamento”) ha sido nombrado Administrador Judicial de FSIC. La copia de la orden de liquidación de FSIC y cualquier otra información relevante está disponible en la página web del Departamento, <https://www.myfloridacfo.com/division/receiver/>.

**Si aún no ha hablado de este asunto con su agente, comuníquese con su agente inmediatamente para asegurarse de obtener una nueva cobertura para reemplazar su póliza con FSIC.** Su agente podrá asesorarlo mejor sobre sus opciones de seguro. Para ayudar a su agente y a usted en este proceso, también hemos notificado a su agente directamente sobre la cancelación de su póliza y las opciones disponibles.

**CANCELACION DE POLIZA:** La cobertura continua e ininterrumpida de la propiedad es especialmente importante durante la temporada de huracanes. Según la orden de liquidación, su póliza con FSIC se cancelará a partir de las 12:01 a.m. del día 1 de noviembre de 2019 a menos que se rescinda antes de esa fecha.

COMUNIQUESE CON SU AGENTE INMEDIATAMENTE para que su agente le pueda encontrar una nueva cobertura de seguro de propietarios de vivienda con otra compañía de seguros antes del día 1 de noviembre de 2019. Usted recibirá un cheque de prima no devengada, menos un deducible de \$100 establecido por ley, que se le debe una vez que su póliza sea cancelada.

- 1) SI NO PUEDE ENCONTRAR NUEVA COBERTURA PARA SU PROPIEDAD, Citizens Property Insurance Corporation (“Citizens”) le proporcionará una oferta de cobertura garantizada, pero debe comunicarse con su agente para concretar la nueva cobertura. Su prima puede ser diferente, pero cualquier prima no devengada que FSIC tenga que devolver, menos el deducible de \$100 establecido por ley, se enviará a Citizens y se aplicará al total de su nueva cobertura. Citizens le ofrecerá un plan de pago por el total de su cobertura inicial. Por favor visite <http://www.citizensfla.com/floridaspecialty> para obtener más información.

SI NO HACE NADA, SU POLIZA SE CANCELARA A PARTIR DE LAS 12:01 A.M. DEL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 y ya no tendrá cobertura de seguro. Usted recibirá un cheque por cualquier prima no devengada, menos \$100 de deducible establecido por ley, que se le debe después de que su póliza haya sido cancelada.

**RECLAMACIONES POR PERDIDAS INCURRIDAS ANTES DE LAS 12:01 A.M. DEL DIA 1 DE NOVIEMBRE 2019:** Hay un proceso establecido para el pago de las reclamaciones cubiertas que hayan ocurrido antes de las 12:01 a.m. del día 1 de noviembre de 2019. La Asociación de Garantía de Seguros de Florida (FIGA) ha sido activada para ayudar a pagar reclamaciones pendientes de pólizas con FSIC. El procesamiento y el pago de las reclamaciones cubiertas pendientes serán realizados por FIGA (sujeto a la cantidad menor del límite de la póliza o del límite máximo garantizado por FIGA). La cantidad máxima que cubrirá FIGA es de \$300,000, con límites especiales que se aplicarán a (1) daños a la estructura y al contenido en las reclamaciones de propietarios de viviendas y (2) reclamaciones de condominios y asociaciones de propietarios. Por daños a la estructura y al contenido de las reclamaciones de propietarios, el límite de FIGA es de \$200,000 adicionales. Por reclamaciones de condominios y asociaciones de propietarios, el límite será de \$100,000 multiplicado por el número de unidades en la asociación. No se pagará ninguna reclamación por encima de estos límites. Todas las reclamaciones están sujetas a un deducible de \$100 en adición a cualquier otro deducible identificado en la póliza de FSIC. FIGA no pagará ninguna reclamación que ocurra después de la cancelación de la póliza.

**La fecha límite para reportar reclamaciones durante la administración judicial de FSIC es el día 2 de octubre de 2020 a las 11:59:59 p.m.** Un asegurado puede presentar una reclamación durante la administración judicial de FSIC por el deducible de \$100 establecido por ley que se aplica a los pagos de reclamaciones, por cantidades superiores al límite de cobertura de FIGA o por otras reclamaciones no cubiertas por FIGA. La información sobre cómo reportar una reclamación durante el proceso de administración judicial estará disponible en la página web del Departamento, [www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver).

**PROCESO PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES:** En este momento el Departamento está recopilando archivos y datos de reclamaciones para enviar información a FIGA. Por lo tanto, puede ser que experimente un pequeño retraso durante este periodo de transición. Por favor continúe comunicándose con FSIC utilizando la información provista a continuación para verificar el estado de una reclamación pendiente y/o presentar una nueva reclamación. La página web del Departamento, [www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver), se actualizará tan pronto finalice la transición. En ese momento, se publicará la información de contacto de FIGA para asistir a los asegurados con el manejo de reclamaciones nuevas o existentes.

**LLAMADAS DE CONSUMIDOR/RECLAMACIONES:** Los asegurados que tengan preguntas sobre FSIC deben seguir comunicándose directamente con FSIC de la siguiente manera:

**Información General/Reclamaciones:** 866-554-5896 (llamada gratuita) o (941) 210-5670 (teléfono principal)

**CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO:** Si tiene alguna pregunta no relacionada con reclamaciones referentes a la administración judicial, por favor visite la página web del Departamento [www.myfloridacfo.com/division/receiver](http://www.myfloridacfo.com/division/receiver). También puede comunicarse con el Departamento a través del correo electrónico [Consumer.Services@myfloridacfo.com](mailto:Consumer.Services@myfloridacfo.com) o llamando al (800) 882-3054 (sólo Florida) o (850) 413-3081 (fuera de Florida).